

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 601 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Oficio No. 197

Señores

Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales

La ciudad

Asunto:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

**DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACION JUDICIAL**

RADICADO: 17001-33-39-008-2024-00352-00

Conforme a lo ordenado en Auto de fecha 17 de octubre del presente año, comedidamente se le solicita que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, remita con destino a este proceso, certificación en la que se indique los turnos asignados al señor Jorge Mario Vargas Agudelo, identificado con la cédula de ciudadanía n°. 10.278.391, fuera del horario laboral ordinario, desde el año 2021; además, deberá precisar si los mencionados turnos fueron efectivamente laborados por el demandante, si fueron compensados y si los que no fueron laborados fueron objeto de compensación.

Al responder el presente requerimiento, por favor citar el número de radicación.

Cordialmente;

**LUZ JESMITH CASTAÑO ESPINOSA
SECRETARIA**